



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

ACTAS
CBM/ISM

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada **18 de marzo de 2015**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 25 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.

Página 1 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
(13/03/2015)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 18 de marzo de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Accidental, D. Alfonso Vera Tapia.

- D. JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO.
- DON JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ
- DON EMILIO PIÑERO ACOSTA
- DON JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
- DON JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
- DON FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
- DON FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
- DON JOAQUIN MARIN CERRUDO
- DON CARLOS NUÑEZ LEON
- DOÑA MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
- DOÑA TERESA VACA FERRER
- DON JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES
- DOÑA NIEVES BARRIOS CAMACHO

No asisten:

- DON JOSE RODRIGUEZ DIAZ.
- DON JOSE MANUEL VACA GONZALEZ.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo y se pasa al debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



INDICE

Nº	ASUNTO	Página
1	PUNTO PRIMERO: Aprobar provisionalmente la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, cuyo principal objeto es la innovación del parámetro de altura máxima de dicha ordenanza, de tal forma que el número máximo de plantas permitidas en las parcelas calificadas como hoteleras en dicho plan parcial pase de 3 (PB+2) a 4 (PB+3) -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado-(expediente número A-3/2014).	3-6
2	PUNTO SEGUNDO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS P.I. LA VEGA, ANTIGUO SECTOR S.1. EXPTE. A-13/2014.	6-10
3	PUNTO TERCERO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA” cuyo objeto consiste en materializar en la parcela de equipamiento deportivo privado la edificabilidad no consumida modificando las Ordenanzas de aplicación sobre la citada parcela (artículo 63. Ordenanza Zona Deportiva) -a tenor de lo recogido en el apartado 1.6, sobre descripción de la modificación, del documento técnico aportado en fecha 19.01.2015- (expediente número A-23/2014 del Área de Urbanismo).	10-12
4	PUNTO CUARTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACION COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 “ALBACERRADO-CIUDAD DEL SURF”, EXPTE. A-5/2015.	12-15
5	PUNTO QUINTO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NUCLEO URBANO DE TARIFA “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLIGONO 20 EN EL SNU DE CARACTER NATURAL O RURAL (EXPTE. A-16/2013)	15-20

ORDEN DEL DÍA:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



I
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: Aprobar provisionalmente la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, cuyo principal objeto es la innovación del parámetro de altura máxima de dicha ordenanza, de tal forma que el número máximo de plantas permitidas en las parcelas calificadas como hoteleras en dicho plan parcial pase de 3 (PB+2) a 4 (PB+3) -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado-(expediente número A-3/2014).

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de en fecha 13.03.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo); y con el voto en contra del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobar provisionalmente la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, cuyo principal objeto es la innovación del parámetro de altura máxima de dicha ordenanza, de tal forma que el número máximo de plantas permitidas en las parcelas calificadas como hoteleras en dicho plan parcial pase de 3 (PB+2) a 4 (PB+3) -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado-(expediente número A-3/2014).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

- En relación con el expediente núm. A-3/2014 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.05.2014, y sometida a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 110, de fecha 12.06.2014, en el Diario “Europa Sur” de fecha 25.06.2014, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 19.09.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio procedente de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y anexo (informe previo preceptivo de la citada Delegación Territorial).

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



- Con fecha 01.10.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por Galería Inmobiliaria, S.L., junto con ejemplares del documento técnico de la citada modificación.

- Con fecha 18.11.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “En contestación a los escritos de fecha 25 de septiembre de 2014 y 3 de octubre de 2014, procedente del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, relativo el expediente A-13/2014 sobre la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, emito el presente informe.

A. ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de enero de 2014 y registro de entrada 548, D. José Antonio Roldán Toscano en representación de Galería Inmobiliaria S.L., presenta solicitud de inicio del trámite de aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”.

2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2014, acordó la Aprobación Inicial y el sometimiento a información pública de la Modificación del PGOU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior.

3. Con fecha 23 de septiembre de 2014 y registro de entrada 10328, se recibe INFORME DEL DELEGADO TERRITORIAL PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR EL AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS SOBRE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍTICA, ORDENANZA HOTELERA PARCELAS G1 Y H2, SEULO URBANO NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, TARIFA.

4. Con fecha 1 de octubre de 2014 y registro de entrada 106103, D. José Antonio Roldán Toscano en representación de Galería Inmobiliaria S.L., presenta escrito en el que, en relación a las consideraciones vertidas en el informe citado en el punto anterior, se justifican las determinaciones que no se modifican y se expresa el alcance de aquellas otras que se modifican, en el documento de subsanación de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa referida en el punto 1 anterior, que se adjunta al escrito.

B. CONSIDERACIONES DEL INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El informe previo a la resolución definitiva, referido en el punto 3 del apartado anterior, contiene las siguientes consideraciones, en base a las cuales, informa desfavorablemente la modificación:

1. La propuesta de incrementar la altura máxima se justifica en base a la relación que la normativa turística establece entre la superficie que debe tener una parcela que se destine a uso hotelero, en el a modalidad de playa, y el número de unidades de alojamiento del hotel que se implante en dicha parcela. Dicha relación no es obligatoria en suelo urbano consolidado.

2. Las parcelas G1 y H2 forman parte de la misma zona hotelera que las parcelas G2 y H1, debiendo mantener las cuatro parcelas la misma ordenanza.

3. No se aporta información gráfica sobre la menor cota topográfica de las parcelas G1 y H2, que justifiquen que el incremento de altura mejore la ordenación vigente.

4. Los usos permitidos deben ajustarse a los regulados para los establecimientos hoteleros, y no deben extenderse a todos los establecimientos turísticos.

C. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO PRESENTADO

El documento de subsanación presentado NO MODIFICA SUSTANCIALMENTE ninguna de las determinaciones establecidas en el documento sometido a aprobación definitiva, limitándose a precisar los usos permitidos, introduciendo la prohibición de establecer en las parcelas objeto de la innovación, casas rurales, campamentos o camping, de acuerdo con la consideración que al respecto de los usos se recoge en el informe previo a la resolución definitiva.

El resto de consideraciones del mencionado informe, no han sido atendidas en base a las siguientes justificaciones presentadas por el promotor de la modificación:

1. En lo relativos a las consideraciones recogidas en los puntos 1 y 2 del apartado anterior, el promotor expresa que quedan justificadas en los apartados C1 y C2 de la Memoria Justificativa de la modificación. Concretamente, en el apartado C1 se justifica la necesidad de liberar espacio libre de parcela, y en el apartado C2, se justifica, en base a la topografía de la zona, que el incremento de una planta de altura no produce impacto en la percepción global de la edificación de la zona.

2. En lo relativo a la consideración recogida en el punto 3 del apartado anterior, el promotor expresa que la diferente ordenanza que tienen las parcelas G1 y H2, provienen de una modificación del PGOU, cuyo ámbito de actuación es el de la presente modificación, y que fue aprobada por la propia

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de mayo de 2011. D. CONCLUSIONES El documento redactado subsana la consideración relativa a los usos de las parcelas afectadas, pero no así las relativas al incremento de altura, cuya no subsanación se justifica en dicho documento. Asimismo no contiene alteraciones sustanciales de las determinaciones de ordenación recogidas en el documento aprobado inicialmente con fecha 27 de mayo de 2014, por lo que no requiere nuevo trámite de información pública. No obstante se deberá remitir la documentación presentada a la Consejería competente en materia de urbanismo, para la emisión del informe correspondiente. Asimismo este informe se complementará con el correspondiente informe jurídico.”

- Con fecha 14.01.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de fecha 15.01.2015.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la modificación presentado en fecha 01.10.2014 para cumplimentar la subsanación de deficiencias indicadas en el informe de fecha 18.09.2014 emitido por la Consejería competente en materia de urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz).

Segundo.- Remitir la última documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Ruiz Giráldez, manifestando que se están llevando a cabo centenares de modificaciones del PGOU y que creen que son parcheos y por esto su voto será la abstención. Añade que es triste que con dos arquitectos municipales uno de ellos además que ha entrado de aquella manera, no se haya aprobado aún el PGOU.

El Sr. Alcalde le pide que sea justo en los argumentos, dice que la plantilla de urbanismo está trabajando a destajo en todos los expedientes y que se está tramitando todo como nunca en Tarifa. Dice que es injusta la lectura que hace el portavoz socialista, que se puede debatir la estrategia pero que la revisión del PGOU está en marcha y que tiene intención de terminarla en la próxima legislatura.

El Sr. Ruiz Giráldez dice que no ha dicho que la Oficina Técnica trabaje mal, que es la gestión política lo que le parece que se hace mal.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate y ordena que se pase a la votación

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, respetándose la mayoría exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (3 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Concejal no adscrito (1 voto): Dña. Nieves Barrios Camacho.

PUNTO SEGUNDO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS P.I. LA VEGA, ANTIGUO SECTOR S.1. EXPTE. A-13/2014.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de en fecha 13.03.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, ANTIGUO SECTOR S.1, cuyo objeto es la alteración del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa actualmente en vigor, en lo relativo a las ordenanzas particulares de aplicación para las parcelas pertenecientes al Polígono Industrial La Vega, actualmente adscrito al suelo urbano consolidado del municipio y desarrollado según el Plan Parcial del Sector S.1, concretamente, en lo relativo a los usos permitidos en sótanos y semisótanos y a las condiciones necesarias para la implantación del uso terciario compatible con el industrial, con la modificación de los artículos 48 y 66 de las Ordenanzas Reguladoras del citado Plan Parcial, de manera que con las modificaciones introducidas en el artículo 48 se permite, en determinadas

Página 7 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



circunstancias, la localización de lugares de trabajo en sótanos y semisótanos, mientras que con las modificaciones del artículo 66 se posibilita la implantación del uso terciario en todas las parcelas edificables pertenecientes a las manzanas 1 y 2 del sector -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-13/2014 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-13/2014 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS POLIGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, ANTIGUO SECTOR S.1., que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22.07.2014 y provisionalmente en sesión plenaria de fecha 30.09.2014, resulta que:

- Con fecha 20.11.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y anexo (informe de la citada Delegación Territorial de fecha 13.11.2014).

- Con fecha 21.01.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por Dña. Ana Rodríguez-Bustelo González, junto con ejemplares del documento técnico de la modificación (Enero 2015).

- Con fecha 27.01.2015 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: ““En relación con el expediente del Área de Urbanismo núm. A-13/2014 relativo a la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA” ANTIGUO SECTOR S.1., emito el presente informe, como continuación del emitido con fecha 17 de septiembre:

A. ANTECEDENTES 1. Con fecha 16 de mayo de 2014 registro de entrada 5425, se presenta MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA” ANTIGUO SECTOR S.1., junto con su correspondiente Resumen Ejecutivo. 2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2014, acordó la Aprobación Inicial y el sometimiento a información pública de la Modificación del PGOU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior. 3. Dentro del período de información pública, con fecha 9 de septiembre de 2014 y registro de entrada 9773, se recibe escrito de alegaciones presentado por D. Heliodoro García Robles. 4. Con fecha 17 de septiembre de 2014, se emite informe de alegaciones, en el que se propone la desestimación de la alegación presentada. 5. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2014, acuerda la Aprobación Provisional de la Modificación. 6. Con fecha 20 de noviembre de 2014 y registro de entrada 12891, se recibe “Informe del Delegado Territorial previo sobre Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbanística Normas Urbanísticas Polígono Industrial La Vega, antiguo Plan Parcial S1, Tarifa”. 7. Con fecha 21 de enero de 2015 y registro de entrada 637, se presenta nuevo documento de la Modificación, para cumplimentar el informe referido en el punto 6 anterior. B. CONCLUSIÓN DEL INFORME PREVIO El informe relacionado en el punto 6 del apartado anterior, concluye que la modificación puntual de Plan General podría informarse favorablemente, si en el documento quedase debidamente justificado que, con su aprobación, las edificaciones, instalaciones y usos implantados de acuerdo con la normativa vigente, no quedarán fuera de ordenación. C. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PRESENTADO El documento presentado para cumplimentar el informe previo emitido por el Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contiene las siguientes modificaciones respecto del aprobado provisionalmente en fecha 30 de septiembre de 2014: 1. En el apartado “C.1. Justificación de la oportunidad de la modificación”, se añade una valoración del impacto que puede tener ésta en las edificaciones, instalaciones y usos ya implantados, de acuerdo con lo solicitado en el “Informe del Delegado Territorial previo sobre Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbanística Normas Urbanísticas Polígono Industrial La Vega, antiguo Plan Parcial S1, Tarifa”. 2. Se introduce como uso permitido en la ordenanza de uso terciario compatible, en las parcelas que no tengan frente a la calle La Línea de la Concepción, el almacenaje, excepto el de productos tóxicos o peligrosos que supongan un riesgo para la integridad o la salubridad de las personas. D. CONCLUSIONES El nuevo documento presentado no contiene alteraciones sustanciales respecto del aprobado provisionalmente, y cumple la condición impuesta en el informe previo emitido por el Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que el sentido del mismo fuese favorable, por lo que no existe inconveniente técnico en continuar con su tramitación, si bien se requiere pronunciamiento en el preceptivo informe jurídico sobre si procede la aprobación definitiva o la aprobación provisional, en base a la conclusión del “Informe del Delegado Territorial previo sobre Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbanística Normas Urbanísticas Polígono Industrial La Vega, antiguo Plan Parcial S1, Tarifa”, y toda vez que el último documento presentado, contiene una alteración en la redacción de la ordenanza de uso terciario compatible.”.

- Con fecha 19.02.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de fecha 27.02.2015.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, ANTIGUO SECTOR S.1 (Enero 2015), presentado en fecha 21.01.2015

Segundo.- Remitir la documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio encuadrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.”

El Sr. Alcalde explica brevemente la propuesta de acuerdo.

Página 9 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, Ezequiel Andreu, manifestando que como antes no lo ha dejado intervenir el Sr. Alcalde habla ahora del punto 1 y dice que Quebrantanichos es un diseminado y por mucho que se empeñen las normas piden que no se desarrollen los diseminados y dice que el Sr. Alcalde se empeña en el desarrollo urbanístico de zonas apartadas.

El Sr. Alcalde dice que siempre da la palabra en el turno de debate, dice que el Sr. Andreu Cazalla no ha intervenido en el fondo del tema y ha querido intervenir en una réplica por alusión. Dice el Sr. Alcalde que Atlanterra y Quebrantanichos no son un diseminado, dice que no es serio que diga eso, le dice al Sr. Andreu Cazalla que no ha estado allí y que no sabe de lo que habla. Dice también que la zona de Atlanterra es fundamental para el desarrollo urbanístico de Tarifa y una fuente de ingresos principal del municipio.

El Sr. Andreu Cazalla dice que está en el mundo real, dice que el Sr. Alcalde está condenando a los negocios del pueblo al ostracismo desarrollando las zonas lejanas. Dice que vota contra una modificación puntual del PGOU que le parece que es un parche, aparte de votar contra el desarrollo de Quebrantanichos porque está en contra.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, respetándose la mayoría exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (3 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.
- Concejales no adscritos (1 voto): Dña. Nieves Barrios Camacho.

PUNTO TERCERO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA” cuyo objeto consiste en materializar en la parcela de equipamiento deportivo privado la edificabilidad no consumida modificando las Ordenanzas de aplicación sobre la citada parcela (artículo 63. Ordenanza Zona Deportiva) -a tenor de lo recogido en el apartado 1.6, sobre

Página 10 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



descripción de la modificación, del documento técnico aportado en fecha 19.01.2015- (expediente número A-23/2014 del Área de Urbanismo).

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de en fecha 13.03.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA” cuyo objeto consiste en materializar en la parcela de equipamiento deportivo privado la edificabilidad no consumida modificando las Ordenanzas de aplicación sobre la citada parcela (artículo 63. Ordenanza Zona Deportiva) -a tenor de lo recogido en el apartado 1.6, sobre descripción de la modificación, del documento técnico aportado en fecha 19.01.2015- (expediente número A-23/2014 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-23/2014 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, resulta que:

- Con fecha 05.09.2014, tiene entrada un escrito presentado por D. Mariano Cantera Farrujia, D. Jesús Barral López y D. Francisco Sánchez López en representación de DEINTA, S.L. y anexo.

- Con fecha 19.01.2015, tiene entrada un escrito presentado por D. Mariano Cantera Farrujia y D. Francisco Sánchez López en representación de DEINTA, S.L., junto con ejemplares de la citada modificación que incluye resumen ejecutivo.

- Con fecha 20.01.2014, tiene entrada un escrito presentado por D. Mariano Cantera Farrujia y D. Francisco Sánchez López, en representación de DEINTA, S.L. y anexo.

- Con fecha 21.01.2015 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Con fecha 21.01.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de fecha 21.01.2015.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, que incluye resumen ejecutivo, presentada en fecha 19.01.2015.

Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Sres. Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.”

El Sr. Alcalde explica que esta modificación posibilita el establecimiento de una zona deportiva en el Polígono de La Vega. No se producen más intervenciones.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, respetándose la mayoría exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

Página 12 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (3 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.
- Concejal no adscrito (1 voto): Dña. Nieves Barrios Camacho.

PUNTO CUARTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACION COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 “ALBACERRADO-CIUDAD DEL SURF”, EXPTE. A-5/2015.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de en fecha 13.03.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo); y con el voto en contra del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 “ALBACERRADO-CIUDAD DEL SURF”, cuyo objeto consiste en la alteración puntual de la clasificación del suelo en un ámbito que no afecta a suelos especialmente protegidos, cumpliendo las directrices establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar en los términos que se concretan, con la finalidad de dar respuesta a la demanda turística del municipio -a tenor de lo recogido en el apartado F.1 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-5/2015 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-5/2015 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 “ALBACERRADO-CIUDAD DEL SURF”, resulta que:

- Con fecha 05.03.2015, tienen entrada escrito complementario y anexo presentado por Juan Núñez Berruguete (Metrovacesa, S.A.), junto con ejemplares del documento de la modificación, que incluye resumen ejecutivo y Estudio de Impacto Ambiental.

- Con fecha 09.03.2015, tiene entrada escrito complementario y anexo presentado por D. Juan Núñez Berruguete y D. Francisco Javier Cañete Solana (Metrovacesa, S.A).

- Con fecha 10.03.2015 emiten informe los Sres. Arquitectos Municipales.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Con fecha 10.03.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACION COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 "ALBACERRADO-CIUDAD DEL SURF, que incluye resumen ejecutivo, con su ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, presentados en fecha 05.03.2015.

Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Sres. Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Recabar los informes sectoriales indicados en la parte final del informe técnico de fecha 10.03.2015, en concreto, los de las respectivas Consejerías competentes en materia de aguas, patrimonio histórico-artístico, de evaluación ambiental y de ordenación del territorio, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, así como el informe sectorial estatal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en materia de telecomunicaciones; además del informe de la Intervención Municipal de Fondos sobre el informe de sostenibilidad económica incluida en el documento técnico de la citada modificación y sobre cuantos aspectos considere de interés al respecto, junto con los informes de la entidad gestora del ciclo integral del agua y de la entidad gestora de las infraestructuras eléctricas."

El Sr. Alcalde explica brevemente la propuesta ya vista en Comisión Informativa.

El Portavoz de IULV-CA, pregunta que si no había algo turístico más importante para presentar en una feria de Turismo en Madrid, dice que en Tarifa parece que no hemos salido de burbuja inmobiliaria. Dice que allí se plantean hoteles y viviendas de lujo entre el cementerio y un Polígono y mientras tanto en Tarifa hay más viviendas vacías y más gente sin vivienda, muchos tarifeños no tienen acceso a la vivienda por el precio y se van a vivir a Algeciras, dice que no ve la necesidad de hacer más viviendas de lujo en Tarifa. Dice que no se defiende al ciudadano sino a una empresa, Metrovacesa, que pertenece al BBV y Banco Santander que están siendo investigadas por los papeles de Bárcenas.

El Sr. Alcalde le responde al Sr. Andreu que a Fitur ya se llevó un proyecto turístico en 2005 siendo concejal el Sr. Mohedano que era el SL-3 de Los Lances y usted era personal de su confianza. Dice que se han presentado otros muchos proyectos y además éste que después se presentó en el pueblo. Añade que no puede criticar la presentación de este proyecto de Fitur porque su partido también lo ha hecho. Dice que tampoco puede criticar que se autoricen hoteles lejos del municipio en Valdeaqueros y ahora que se autoriza una zona turística en el pueblo también lo critica. Es incoherente en su intervención. Dice también que el Ayuntamiento está trabajando

Página 14 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

mucho por la vivienda y en breve tendrá respuesta a su demanda. Dice que es verdad que hay peligro de que se los tarifeños se vayan de Tarifa pero el mayor peligro es tener a gente como el Sr. Andreu Cazalla como responsable político de Tarifa. Dice que le da pena que diga que no a todo y que no sabe qué va a ofrecer a los ciudadanos.

El Sr. Andreu Cazalla dice que el Sr. Alcalde está comparando un proyecto de 2015 con uno de 2005. Dice que no ha contado con los empresarios de Tarifa para hacer la presentación de los proyectos que interesan y que ya no es interesante presentar un proyecto urbanístico en una Feria de Turismo. Dice que quieren que se construyan viviendas de protección oficial por la empresa municipal y que las construyan los tarifeños que están en paro para que se jubilen con dignidad. Añade que el proyecto del Sr. Alcalde condena a los tarifeños a vivir en la pobreza y que está claro quién es el enemigo de Tarifa.

El Sr. Alcalde cree que hace demagogia. Dice que el proyecto turístico no es contrapuesto con la política de vivienda que también la tienen y que no se puede mezclar un proyecto urbanístico que es bueno para Tarifa con la política de vivienda.

Interviene la Sra. Barrios Camacho diciendo que el Alcalde ha dicho que es un proyecto urbanístico importante para Tarifa que crea vivienda y apartamentos de lujo, y pregunta al Alcalde si cree que el ciudadano de Tarifa puede acceder a un apartamento de lujo.

El Sr. Alcalde le responde que está siguiendo la misma demagogia que IU, dice que no se puede confundir un proyecto turístico con la política de vivienda para los vecinos, dice que éstas son viviendas para la gente que venga de vacaciones porque Tarifa vive del Turismo, y que eso deben tenerlo claro. Termina el Sr. Alcalde señalando que la política de vivienda es otro proyecto que también está ejecutando el Ayuntamiento.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (3 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Concejal no adscrito (1 voto): Dña. Nieves Barrios Camacho.

PUNTO QUINTO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NUCLEO URBANO DE TARIFA “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLIGONO 20 EN EL SNU DE CARACTER NATURAL O RURAL (EXPTE. A-16/2013)

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de en fecha 13.03.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NÚCLEO URBANO DE TARIFA “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLÍGONO 20 EN EL SNU DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, con su ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, cuyo principal objeto es la delimitación de parte de la parcela 42 del polígono 20 para su incorporación al Sistema General de Equipamiento Deportivo de Tarifa (denominado en el documento como “SG-P-42.20”), con el fin de proceder al traslado de las edificaciones existentes en la actualidad en la parcela 29 de la zona 6 del núcleo urbano de Tarifa, por la necesidad de encontrar una nueva ubicación de las citadas instalaciones, que reúna mejores condiciones de accesibilidad respecto a la totalidad del término municipal y mejores condiciones ambientales para las prácticas deportivas, así como para el desarrollo de cualquier otro tipo de eventos no necesariamente relacionados con el deporte, para los que las instalaciones sean también adecuadas; también es objeto de la presente innovación la calificación de parte de la mencionada parcela 29 (denominada en el documento “AIA TA 01 P29”) que se modifica con el fin de, una vez trasladado el equipamiento deportivo existente, poder implantar un uso terciario-hotelerero, que se formalice en un conjunto edificatorio más acorde con la posición que ocupa en la trama urbana de Tarifa y, por último, también es objeto de esta innovación establecer las condiciones para la ejecución de una actuación de viario que sirva de acceso a las nuevas instalaciones deportivas (denominada en el documento “AV TA 01”) -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-16/2013 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-16/2013 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NUCLEO URBANO DE TARIFA “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLIGONO 20 EN EL SNU DE CARACTER NATURAL O RURAL con su ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23.07.2013, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 157, de fecha 19.08.2013, en el Diario “Europa Sur” de fecha 19.08.2013, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, resulta que:

Página 16 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Con fecha 24.09.2013 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un informe favorable de la Jefatura del Área de Planeamiento de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Con fecha 18.10.2013 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz y anexo (informe en materia de aguas).
- Con fecha 28.10.2013 tiene entrada en el registro General de esta Corporación un oficio de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte (informe en materia de patrimonio histórico).
- Con fecha 04.12.2013 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (informe previo de valoración ambiental).
- Con fecha 03.02.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un informe favorable condicionado de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento.
- Con fecha 24.02.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un informe procedente de FCC Aqualia.
- Con fecha 03.03.2015 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal en el que se expresa lo siguiente: “En relación con el expediente del Área de Urbanismo núm. A-16/2013 relativo a la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NÚCLEO URBANO DE TARIFA “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLÍGONO 20 EN EL SNU DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, emito el presente informe. A. ANTECEDENTES 1. Con fecha 23 de julio de 2013, por el Excmo Ayuntamiento en Pleno se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NÚCLEO URBANO DE TARIFA: “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLÍGONO 20 EN EL SNU DE CARÁCTER NATURAL O RURAL. 2. Finalizado el período de información pública, no consta la presentación de alegaciones al documento. 3. Con fecha 24 de septiembre de 2013 y registro de entrada 9594, se recibe el informe que disponen los artículos 112 a) y 117.1 de la Ley 22/1988 de Costas, emitido por la Demarcación de Costas en Andalucía – Atlántico, de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo – Terrestre, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 4. Conc fecha 18 de Octubre de 2013 y registro de entrada 10492, se recibe el informe previsto el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 9/2012, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, procedente de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 5. Con fecha 28 de octubre de 2013 y registro de entrada 10790, se recibe informe en materia de patrimonio histórico procedente de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz de la Consejería de Cultura y Deporte. 6. Con fecha 4 de diciembre de 2013 y registro de entrada 12155, se recibe Informe Previo de Valoración Ambiental procedente de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

Página 17 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



tramitado conforme a lo establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

7. Con fecha 3 de febrero de 2015 y registro de entrada 1156, se recibe informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. 8. Se adjunta documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NÚCLEO URBANO DE TARIFA: “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLÍGONO 20 EN EL SNU DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, que cumplimenta los informes recibidos, de acuerdo con lo expuesto en el apartado siguiente.

B. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS.

A) Informe de la Demarcación de Costas en Andalucía – Atlántico. El informe es favorable, y no incluye ningún condicionante.

B) Informe en materia de Aguas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El informe es favorable condicionado a que en el documento que se apruebe definitivamente se incorporen los siguientes condicionados técnicos:

1. Las dotaciones de aguas deben ajustarse al Plan Hidrológico Guadalete - Barbate.
2. Informe de la entidad gestora del ciclo integral del agua que garanticen la capacidad de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento o bien que detalle las medidas necesarias para la suficiencia de las mismas.
3. La normativa de la modificación deberá recoger la obligatoriedad de depuración de las aguas residuales generadas por los usos previstos mediante conexión a la red general de saneamiento y depuración municipal o a través de sistemas de depuración propios en tanto persista la inexistencia de infraestructura general en el término municipal.
4. Aportar de forma específica la estimación de los costes en relación a las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua.

El primer condicionante se cumplimenta en el apartado E.1.1 de la Ordenación Pormenorizada Potestativa; el segundo condicionante se cumplimenta en el Anexo II; el tercer condicionante se cumplimenta en el apartado A.2.6 de la Memoria de la Ordenación Pormenorizada Potestativa y en el punto 3 del artículo 17 de la Normativa Urbanística; y el punto 4 se cumplimenta en el apartado D.2 de las Determinaciones Preceptivas de Ordenación.

C) Informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte, en materia de Patrimonio Histórico. El informe es favorable, si bien establece la obligatoriedad de realizar un control de movimientos de tierra, previo a cualquier actuación sobre los terrenos afectados por la innovación. Esta obligación se recoge en el apartado 3 del artículo 6 de la Normativa Urbanística.

D) Informe Previo de Valoración Ambiental. La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe Previo de Valoración Ambiental Viable. No obstante establece 27 consideraciones que se deben recoger en la innovación antes de su Aprobación Provisional, en relación con una serie de materias. Parte de dichas consideraciones ya estaban recogidas en el documento aprobado inicialmente, y el resto se han cumplimentado en el documento redactado para su Aprobación Provisional, de la forma descrita en su introducción en las páginas I.3 a I.11.

E) Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. El informe es favorable, si bien establece la obligación de obtener autorización de dicha demarcación, previa a su ejecución, en caso de que se proyecten edificaciones en la zona de afección de la carretera N-340, entre el límite exterior de la zona de servidumbre y el de la zona de afección, obligación que se recoge en los apartados C.3.7.2 de la Memoria Justificativa de las Determinaciones Preceptivas y A.3.2 de la Memoria de la Ordenación Pormenorizada Potestativa. Asimismo, establece la necesidad de redelimitar el ámbito del Sistema General de Equipamiento Deportivo SG P42.20, para excluir del mismo los suelos afectados al Dominio Público de la Carretera Nacional 340.

C. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO

En cumplimiento de los informes recibidos el documento presentado contiene las siguientes alteraciones respecto al aprobado inicialmente:

1. Se han definido dos Sistemas Generales de Infraestructuras, en cumplimiento del informe de aguas, uno para el abastecimiento de agua del Área de Incremento de Aprovechamiento AIA TA P-29 y otro para la evacuación de aguas residuales de dicho Área.
2. Se ha reducido el ámbito del Sistema General de Equipamiento Deportivo SG P-42.20 de los 36.318 m² previstos en el documento aprobado inicialmente a los 33.406,75 m² definidos en el documento presentado a Aprobación Provisional, como consecuencia de la exclusión del ámbito de los terrenos afectados al Dominio Público de la Carretera Nacional 340.
3. Se ha definido una actuación simple de infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales recogidas en el nuevo

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Área de Incremento de Aprovechamiento AIA TA P-29. 4. Se ha abierto un viario peatonal entre la parcela de uso hotelero y la dotacional del Área de Incremento de Aprovechamiento, de cara a cumplir lo dispuesto en la Ley de Costas referente a la servidumbre de acceso al mar. Por último, hay que indicar que, aparte de las alteraciones introducidas para el cumplimiento de los informes sectoriales recibidos, se ha modificado la redacción del punto 4 del artículo 3 de la Normativa Urbanística, para, sin modificar el régimen de usos para la parcela de uso hotelero del nuevo Área de Incremento de Aprovechamiento AIA TA P-29 previsto en el documento aprobado inicialmente, precisarlo de forma más clara e inequívoca. D. CONCLUSIONES El nuevo documento redactado, no contiene alteraciones sustanciales de las determinaciones recogidas en el documento aprobado inicialmente con fecha 23 de julio de 2013, por lo que no requiere un nuevo período de información pública. En consecuencia, no existe inconveniente técnico para la Aprobación Provisional del documento por el Pleno Municipal, previo a su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.”, al que se une un documento técnico de la modificación, de fecha Febrero 2015.

- Con fecha 10.03.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NUCLEO URBANO DE TARIFA “LA MARINA I” Y PARCELA 42 DEL POLIGONO 20 EN EL SNU DE CARACTER NATURAL O RURAL, de fecha febrero 2015, con su estudio de impacto ambiental (Julio 2013).

Segundo.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio encuadrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz) la última documentación aportada para cumplimentar lo previsto en el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido.

Tercero.- Recabar, con carácter previo a la aprobación definitiva, la ratificación de los informes sectoriales autonómicos emitidos así como los informes sectoriales estatales en materia de costas y de carreteras, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (por conducto de la Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico) y del Ministerio de Fomento (a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Cádiz), respectivamente.

Cuarto.- Remitir la última documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y

Página 19 de 20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Ordenación del Territorio encuadrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural, o subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.”

El Sr. Alcalde explica que esta modificación es para habilitar el cambio de uso de la zona del campo de fútbol a zona hotelera y poner el equipamiento deportivo en otra zona de la ciudad. Explica que este proyecto ha tenido una tramitación muy larga, se ha cambiado varias veces por cambio de normativa de recomendaciones de la autoridad urbanística que es la Comunidad Autónoma. No se producen más intervenciones.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (3 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.
- Concejal no adscrito (1 voto): Dña. Nieves Barrios Camacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de comienzo, 18 de marzo de 2015, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. -Presidente y la Sra. Secretaria General, y cuyo contenido, yo, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y certifico.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(26/03/2015 14:38:22, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



c177209430b6484397863ac74b78f335001